

**ACUERDO No. 018
(septiembre 25 de 2026)**

“Por la cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”-INTENALCO Educación Superior”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, establece que "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que, la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su Artículo 3º que "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior".

Que, el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad de fortalecer las políticas que orientan el desarrollo administrativo y académico de la Institución.

Que, el Estatuto General de INTENALCO Educación Superior, aprobado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No 29500 de 29 de diciembre de 2017 literal b), establece que es función del Consejo Directivo, adoptar la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a gratinar el desarrollo institucional y en el literal c) definir las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.

Que, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 008 del 15 de agosto del 2023, adoptó la política de gestión del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), como un proceso sistemático orientado al seguimiento permanente de los procesos estratégicos, académicos y administrativos, a través de mecanismos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, articulado con el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la planeación institucional, con el propósito de fortalecer la calidad del servicio público de educación superior.

Que INTENALCO Educación Superior, en su Proyecto Educativo institucional - PEI, tiene contemplado los criterios, lineamientos y objetivos que orientan todas las funciones sustantivas de la Educación Superior, así como aquellos relacionados con la calidad, y los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, en concordancia con la naturaleza jurídica, la identidad institucional y el modelo pedagógico declarado por la institución.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025–2030 de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR establece lineamientos orientados al fortalecimiento de la calidad institucional, la planeación estratégica, la autoevaluación, el seguimiento a indicadores, la gestión por procesos y la mejora continua, articulados con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC y los demás mecanismos de gestión institucional, como soporte para el cumplimiento de los objetivos misionales y el fortalecimiento del desempeño institucional.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política del Sistema Integrado de Gestión para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, en los siguientes términos:

INTENALCO Educación Superior está comprometida con la excelencia académica y la eficiencia administrativa mediante la autoevaluación y autorregulación institucional y de los programas académicos. Promovemos la mejora continua de los procesos, la mitigación de los impactos ambientales a través de programas específicos, la prevención del soborno, la gestión de la seguridad de la información y la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

La Institución garantiza la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulado con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), la gestión documental y en coherencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo una gestión institucional eficiente, transparente, sostenible y basada en riesgos, conforme al marco normativo aplicable y a los estándares de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 37001 e ISO 27001.

El Sistema Integrado de Gestión está soportado en talento humano competente, orientado a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y demás partes interesadas. Asimismo, aseguramos condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y enfermedades laborales.

Nos comprometemos con la promoción del bienestar integral de nuestros servidores públicos, desde las dimensiones física, mental y social, mediante el fortalecimiento de la calidad de vida y la generación de espacios de participación y consulta para todo el personal involucrado en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.

1. Fortalecer el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad mediante la autoevaluación y autorregulación institucional y de programas académicos, que contribuyan a la mejora continua y al cumplimiento de los estándares de calidad en la educación superior.
2. Garantizar la mejora continua de los procesos institucionales, asegurando su eficacia y eficiencia.
3. Fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad y la transparencia, rechazando cualquier forma de soborno o corrupción en la institución.
4. Minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante el control eficaz de los riesgos y la participación activa de todo el personal.
5. Promover la sostenibilidad institucional mediante la educación ambiental y la optimización del uso de los recursos naturales.
6. Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional mediante la implementación y mejora continua de controles de seguridad, basados en la gestión de riesgos.

ARTÍCULO 3. ALCANCE.

El alcance del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de INTENALCO Educación Superior comprende la prestación del servicio de educación superior, formación para el trabajo y el desarrollo humano, y de educación continuada.

Aplica para todos los procesos y programas académicos ofrecidos por la institución, cumpliendo los requisitos vigentes.

Se excluye el numeral relacionado con la 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones de la norma NTC ISO 9001, debido a que las mediciones realizadas por la institución no requieren de equipos que se deban calibrar.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA.

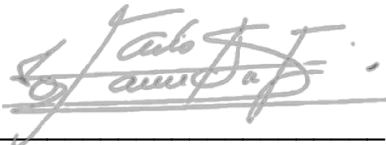
El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5. DEROGATORIA.

El presente acuerdo deroga la Política de Calidad adoptada el 1 de agosto de 2008 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



Carlos Héctor Saavedra Cardona.
Presidente



Iván Orlando González Quijano
secretario